



## CONVENIO COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE, CUIT 30-71648018-2, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Alberto Omar Holz, DNI 18.593.103, con domicilio legal en Colón N° 1628 7° piso de Posadas, Misiones, en adelante EL IPTI y por la otra la ESCUELA NORMAL SUPERIOR EEUU DEL BRASIL, representado en este acto por su rector, Prof. Jorge Barchuk, DNI 14.036.021 con domicilio en Belgrano 515 de la ciudad de Posadas, en adelante LA INSTITUCIÓN, acuerdan celebrar el presente convenio, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Preliminar:

Que, las partes suscribientes de este acuerdo marco consideran que resulta necesario promover y desarrollar la participación de sus recursos humanos en la totalidad del proceso de producción teatral independiente, a fin de propiciar que la producción y circulación de los bienes culturales se potencie y dinamice en toda la Provincia de Misiones.

Por ello, las actividades se sujetarán a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Es objeto del presente establecer un marco de colaboración para el desarrollo de los contenidos enmarcados dentro de la carrera "Tecnicatura Superior en Actuación" (TeSeA) con el fin de brindar a los alumnos capacitación, pasantías y promoción de las actividades de producción y gestión teatral, para lograr la adecuada trascendencia social, cultural, económica y de fomento de las artes escénicas.

  
Alberto Omar Holz  
Director Ejecutivo  
Instituto Provincial del Teatro  
Independiente - IPTI  
POSADAS - MISSIONES

**SEGUNDA:** Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante la elaboración de adendas que contemplen las actividades a llevar a cabo en los siguientes campos:



- Generar acciones que tiendan a potenciar los contenidos de Gestión y Producción Teatral entre las partes signatarias.
- Desarrollo conjunto de líneas de acción tendientes al mejoramiento de las prácticas del Sector Teatral.
- Generar canales de circulación de materiales y promover la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo de acciones conjuntas como así también evaluar posibilidades de llevar a cabo co-producciones entre las partes.
- Colaboración en la realización de actividades de formación, capacitación y pasantías.

**TERCERA:** Para concretar dichas acciones, cada parte designará un responsable institucional a fin de dinamizar y concretar los objetivos establecidos.

**CUARTA:** El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos (2) años, siendo prorrogable tácitamente por períodos de igual duración, siempre y cuando no haya oposición por alguna de las partes, mediante comunicación fehaciente con (3) tres meses de antelación.

**QUINTA:** Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo, comunicándolo por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para ellas.

**SEXTA:** El presente Convenio Marco no implica para las partes en forma directa obligación económica alguna, lo que será establecido para cada caso particular en los respectivos Anexos y/o Convenios a suscribirse, previo informe técnico presupuestario aprobado por las partes intervinientes.

**SEPTIMA:** Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del

*Alberto Omar Ruiz*  
Director Ejecutivo  
Instituto Provincial del Teatro  
Independiente - Pcia.  
PROVINCIA DE MISIONES



presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes que surgieran de las adendas y/o actas complementarias.

**OCTAVA:** A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados en el encabezamiento, individualizándose las direcciones de correo electrónico para el mejor desempeño de los logros propuestos: IPTI: [ipti@ipti.misiones.gov.ar](mailto:ipti@ipti.misiones.gov.ar) Tecnicatura Superior en Actuación (TeSeA): [rectoriaescualnormabrasil@gmail.com](mailto:rectoriaescualnormabrasil@gmail.com)

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, a los 22 días del mes de julio de 2022.----

  
Omar Holz  
Director Ejecutivo  
Instituto Provincial del Teatro  
Independiente - IPTI  
PROVINCIA DE MISIONES

  
PROVINCIA DE MISIONES  
DIRECTOR  
Escuela Normal Superior  
Posadas, Misiones de Brasil